

ALADI/SEC/di 1781  
22 de setiembre de 2003

## ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN Y TELEVISIÓN AMÉRICA LATINA

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), en adelante ("la Secretaría"), debidamente representada por su Secretario General, Embajador Juan Francisco Rojas Penso, con sede en la calle Cebollatí 1461, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay y la Televisión América Latina (en adelante "TAL"), debidamente representada por su Presidente Sr. Prof. Gabriel Priolli Netto, con sede en Rua Albuquerque Lins, 537 12º andar, Higienópolis, São Paulo, SP, República Federativa del Brasil,

**CONSIDERANDO** Que el proceso de integración en que están empeñados los países miembros de la ALADI, es un proceso que comprende diferentes campos -económico, comercial, político, jurídico, social, cultural y científico- que deben evolucionar en forma conjunta y articulada;

Que en esa perspectiva, se ha decidido poner en acción un programa de intensificación del proceso de difusión institucional del organismo, especialmente a través de la consolidación y de la facilitación del acceso al TAL – El Canal de La Integración;

Que TAL está destinado a propiciar el desarrollo sustentable en la región, teniendo entre sus objetivos, la facilitación de la difusión de informaciones en los distintos procesos y proyectos culturales, socioeconómicos y educativos; la promoción de informaciones culturales y educacionales con alcance y participación de representantes de instituciones gubernamentales y no gubernamentales de todos los países de América Latina, en los cuales se reflexiona sobre temas relacionados con la integración de América Latina;

Que TAL es una sociedad civil sin fines de lucro que tiene por objetivo la promoción de la cultura, defensa del patrimonio histórico y artístico, buscando el fortalecimiento de la identidad, integración cultural, social e económica de América Latina;

Que TAL desarrolla y gerencia un proyecto de implantación y operación de un canal de televisión llamado "TAL – El Canal de La Integración" basado en el intercambio de contenidos y acciones de cooperación entre canales educativos y culturales de América Latina;

Que la Secretaria y TAL tienen interés en actuar en forma conjunta en la busca de la integración cultural, social y económica de América Latina,

CONVIENEN en celebrar el siguiente

### ACUERDO DE COOPERACIÓN

PRIMERO.- La Secretaría y TAL llevarán a cabo, en forma conjunta, proyectos específicos de cooperación, orientados al intercambio de información y apoyo recíproco para la conformación y promoción de las actividades, productos y servicios elaborados en ambas instituciones, especialmente con el objetivo de promover el desarrollo de la integración cultural, social y económica de América Latina, en beneficio de los países miembros de la Asociación.

SEGUNDO.- Los proyectos específicos de cooperación que se convengan en cada oportunidad especificarán los objetivos, modalidades, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes. Sus resultados se evaluarán en las instancias y en la forma en que se establezcan en cada oportunidad.

TERCERO.- A los fines del presente Acuerdo, la cooperación comprenderá, entre otras, las siguientes modalidades:

- a) La Secretaría apoyará a TAL en la realización de proyectos, tales como documentales e informes audiovisuales, vinculados a temas culturales, sociales y económicos, que tengan como objetivo del temario las materias que componen la agenda de trabajo de ambas Instituciones;
- b) TAL pondrá a disposición de la Secretaría su red de comunicaciones para los temas de integración y comercio exterior, a efectos de reforzar la política institucional de la ALADI para la difusión del organismo y del proceso de integración regional, en todos los países latinoamericanos;
- c) TAL y la Secretaría se brindarán apoyo mutuo para la creación de un foro latinoamericano de intercambio y cooperación en el área de audiovisual en general y televisión en particular; y
- d) TAL gestionará los recursos financieros que posibiliten los servicios informativos que las Partes decidan realizar.

CUARTO.- Los gastos referidos a los proyectos y acciones que se convengan, serán previamente definidos y acordados. El cumplimiento de las obligaciones de las Partes, en virtud de este Acuerdo, dependerá de la captación de recursos financieros y materiales para cada proyecto.

QUINTO.- Toda diferencia que pudiera surgir entre las partes signatarias referidas a los alcances, efectos, interpretación u otras materias relacionadas con el presente Acuerdo, se solucionarán mediante negociación directa.

SEXO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y regirá por un plazo indefinido, pudiendo ser modificado de común acuerdo cuando las Partes lo estimen conveniente. Las modificaciones deberán ser formalizadas por escrito, especificando la fecha de su entrada en vigor.

Asimismo, podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, en cuyo caso quedará sin efecto noventa (90) días después de la correspondiente notificación escrita en ese sentido.

SÉPTIMO.- La modificación total o parcial e incluso la terminación del presente Acuerdo de Cooperación, no afectará los proyectos que en ese momento pudieran estar en desarrollo, salvo acuerdo en contrario.

En testimonio de lo acordado, la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración y Televisión América Latina, debidamente representadas, firman el presente Acuerdo de Cooperación, en cuatro originales de igual tenor y validez, dos en idioma español y dos en idioma portugués, todos ellos igualmente auténticos, en la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de setiembre de dos mil tres. (Fdo.: Por la Secretaría General de la ALADI, Secretario General, Juan F. Rojas Penso; y por Televisión América Latina, Presidente, Gabriel Priolli Netto).

---